

## **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO**

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 27 (veintisiete) de julio de 2012 (dos mil doce), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JUAN GAMBOA GARCIA, Síndico Municipal; LIDIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Primer Regidor; EDUARDO SOLIS NOGUEIRA, Segundo Regidor; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, Tercer Regidor; ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ, Cuarto Regidor; CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO, Quinto Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Séptimo Regidor; EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN, Octavo Regidor; MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, Noveno Regidor; KAROL WOJTYLA MARTINEZ HERNANDEZ; Décimo Regidor; GABRIEL MENDOZA ÁVILA, Décimo Primer Regidor; SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, Décimo Segundo Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Décimo Cuarto Regidor; SERGIO SILVA LABRADOR, Décimo Quinto Regidor; MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR, Décimo Sexto Regidor; MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia injustificada del C. ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, Sexto Regidor; I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CORRESPONDIENTES AL 8 Y 9 DE JULIO DE 2012. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones correspondientes al 8 y 9 de julio de 2012 y somete a votación el contenido de las mismas. ACUERDO. Se aprueban por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ solicita su intervención el Asuntos Generales en relación a la información publicada en el periódico Reforma. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA REALIZAR UN EVENTO DE CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 12 DE AGOSTO EN EL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000". **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DE PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ ROJAS, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 711. **3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. RAFAEL REYES RAMÍREZ, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 98. **4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA C. CONCEPCIÓN VARELA ORONA, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 491. **5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MIGUEL A. DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. **6.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. **7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ MIGUEL ORTIZ ANDIOLA, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. **8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. RITA VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. **9.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **10.-** ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA REALIZAR UN EVENTO DE CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 12 DE AGOSTO EN EL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000". En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 12 de agosto del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en la carretera Durango-México Km. 4 con entronque al poblado Cristóbal Colón Km. 1.5 del Municipio de Durango, por lo que se emite el presente Dictamen con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en lo ancho y largo del territorio nacional regula los juegos de azar con o sin apuestas, establece en la fracción I de su artículo 2, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar, entre otros, así como las carreras de personas, de vehículos, de animales, y en general toda clase de deportes. SEGUNDO.- Este mismo documento normativo, otorga a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determine el Reglamento de la propia Ley. TERCERO.- El Reglamento citado en el considerando anterior, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20 tales como carreras de caballos o "hipódromos". Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento o autoridad

delegacional que corresponda para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita, disposición contenida de manera clara en su artículo 22. Por lo anterior, una vez analizada y discutida la solicitud, con fundamento en los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se otorga anuencia al C. Emeterio Velázquez Leyva, para que lleve a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga permiso correspondiente de la Autoridad Federal, el día 12 de agosto del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en la carretera Durango-México Km. 4, con entronque al Poblado Cristóbal Colón Km. 1.5 del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La Autoridad Municipal, previa contratación por el solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con dos votos en contra de los CC. Regidores MARIO MIGUEL ANGEL ROSALES MELCHOR, MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DE PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ ROJAS, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 711. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ, da lectura da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Manuel Ángel Jiménez Rojas, quien señala como domicilio para recibir notificaciones en Calle Venezuela núm. 400, en la Colonia Francisco Zarco, de esta ciudad, referente a la autorización de cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico No. 711. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 23 de Marzo de 2012, el C. Miguel Ángel Jiménez Rojas, pide se le autorice el cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 711, ubicada en Calle Venezuela núm. 400, en la Colonia Francisco Zarco, de esta ciudad, con giro de Tienda de Abarrotes, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente turnada a la Comisión, para su análisis y dictamen. SEGUNDO.- El cambio de titular de la licencia, se solicita ante la eventualidad del fallecimiento del titular de la licencia, el C. Jesús Jiménez Ortiz, quien fuera padre del peticionario. TERCERO.- El C. Miguel Ángel Jiménez Rojas, solicita el cambio de titular con base en la resolución de fecha 20 de Noviembre de 2009, dictada en el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. Jesús Jiménez Ortiz, expediente núm. 674/2009, seguido ante el Juzgado Tercero de lo Familiar, por la cual se declaran legítimos herederos de la Sucesión Intestamentaria a la señora Catalina Rojas Martínez y a José Matías, Epigmenio, Miguel Ángel, Jesús, Alicia, María del Pilar, Josefina y María Guadalupe, todos de apellidos Jiménez Rojas. CUARTO.- Para corroborar lo anterior, se solicitó información a la C. Lic. Sandra Iliana Ramírez Estrada,

Juez Tercero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, sobre el estado del Juicio Sucesorio, así como las personas que fueron designadas como herederos, manifestándonos que nos se nos podía proporcionar la información solicitada porque el expediente se encuentra con el Notario Público número 1 Lic. Vicente Guerrero Romero, y aún no han sido devueltos al Juzgado. QUINTO.- De la información que se tiene sobre este asunto se desprende que el C. Miguel Ángel Jiménez Rojas, no es el único heredero de el C. Jesús Jiménez Ortiz, por lo tanto esta Comisión, estima que no es procedente reconocerle el derecho como Titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 711. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración de Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 711, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. RAFAEL REYES RAMÍREZ, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 98. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora LIDIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rafael Reyes Ramírez, quien señala como domicilio para recibir notificaciones en Calle Colima núm. 400 esquina con Calle Sinaloa de la Colonia Valle del Guadiana de esta ciudad, referente a la autorización de cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 98. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 29 de Mayo de 2012, el C. Rafael Reyes Ramírez, pide se le autorice el cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 98, ubicada en Calle Colima núm. 400 esquina con Calle Sinaloa de la Colonia Valle del Guadiana de esta ciudad, con giro de tienda de abarrotes, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente turnada a la Comisión, para su análisis y dictamen. SEGUNDO.- El cambio de titular de la licencia, se solicita ante la eventualidad del fallecimiento del titular de la licencia, el C. Roberto Reyes Guerrero, quien fuera padre del peticionario. TERCERO.- El C. Rafael Reyes Ramírez, solicita el cambio de titular con base en la copia de la resolución de fecha 24 de Mayo de 2010, dictada en los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario, tramitado ante el Juzgado Cuarto de lo Familiar, bajo el expediente núm. 282/2010, que declara como únicos y universales herederos de la sucesión intestamentaria a bienes del Señor Roberto Reyes Guerrero, a su cónyuge supérstite la C. Consuelo Ramírez Reyes, y a sus hijos los CC. Francisco Javier, Rafael, José Luis y Martín Reyes Ramírez y se designa como albacea de la Sucesión al C. Rafael Reyes Ramírez. CUARTO.- Para ampliar la información sobre este asunto, se solicitó al Lic. Florentino Ceceñas Lerma, Juez Cuarto de lo Familiar, para que informará a esta Comisión sobre el estado del Juicio Sucesorio Intestamentario, el

nombre de las personas que fueron designados herederos y si la licencia forma parte del acervo hereditario, manifestándonos que con fecha 24 de mayo de 2010, se dictó resolución declarando como únicos y universales herederos a su cónyuge supérstite la C. Consuelo Ramírez Reyes, y a sus hijos los CC. Francisco Javier, Rafael, José Luis y Martín Reyes Ramírez y se designa como albacea de al Sucesión al C. Rafael Reyes Ramírez. Y en relación a la licencia, no se ha presentado el inventario correspondiente.

QUINTO.- De lo anterior se desprende que el C. Rafael Reyes Ramírez, no es el único heredero del C. Roberto Reyes Guerrero, y que el Juicio Sucesorio Intestamentario aún no se ha concluido, por lo tanto esta Comisión, con fundamento en el artículo 113 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, estima que no es procedente el cambio de titular, respecto de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 98. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración de Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 98, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA C. CONCEPCIÓN VARELA ORONA, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 491. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDUARDO SOLIS NOGUEIRA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “....A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Concepción Varela Orona, quien señala como domicilio para recibir notificaciones en Calle Florencio Mata núm. 408 en la Colonia Benjamín Méndez de esta ciudad, referente a la autorización de cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 491. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 25 de Junio de 2012, la C. Concepción Varela Orona, pide se le autorice el cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 491, ubicada en Calle Florencio Mata núm. 408 Lote 16, Manzana 2 de la Colonia Benjamín Méndez de esta ciudad, con giro de tienda de abarrotes, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente turnada a la Comisión, para su análisis y dictamen. SEGUNDO.- El cambio de titular de la licencia, se solicita ante la eventualidad del fallecimiento del titular de la licencia, el C. Antonio Varela Fernández, quien fuera padre de la peticionaria. TERCERO.- La C. Concepción Varela Orona, solicita el cambio de titular con base en el testamento público abierto otorgado en Escritura núm. 5370 Volumen 126, de fecha 26 de Mayo de 2010, ante la fe del Lic. José Antonio Alvarado Ruiz, Notario Público núm. 18 de este Distrito Judicial, por el cual se nombra a la solicitante como heredera de la licencia núm. 491. CUARTO.- No obstante lo anterior, el artículo 113 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango, establece que se autorizará el

cambio de titular a favor de él o los herederos reconocidos por la autoridad judicial, siempre y cuando se cumpla con los requisitos que exige el Reglamento, y en el presente caso, no existe la denuncia del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de el C. Antonio Varela Fernández, en consecuencia, la solicitante no ha sido reconocida como heredera por la autoridad judicial, por lo que no es procedente el cambio de titular, respecto de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 491. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración de Honorable Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Es Improcedente el cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 491, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MIGUEL A. DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Miguel Angel Domínguez Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Manuel Ramírez nº 510-1, fraccionamiento Niños Héroes Sur, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de domicilio del permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentada por el C. Miguel Angel Domínguez Rodríguez, quien solicita autorización para el cambio de domicilio del permiso para realizar actividad económica en la vía pública, consistente en la venta de barbacoa y carne asada en un puesto semifijo de 2.00x2.50 mts., con ubicación actual en calle Gral. Balderas esquina con el Blvd. Domingo Arrieta, colonia Juan de la Barrera, para quedar en las calles Géminis y Blvd. Domingo Arrieta entre Aries y Escorpión, fraccionamiento SAHOP, en horario de 07:00 a 15:00 horas, diariamente. TERCERO: Una vez analizado el expediente nº 3201/12 que contiene la solicitud para el cambio de ubicación del permiso para realizar actividad económica en la vía pública, presentada por el C. Miguel Angel Domínguez Rodríguez, se acuerda en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, no autorizar dicho cambio, mismo que pretendía fuera

en una vialidad principal que presenta constante movimiento vehicular, presenta problemas de estacionamiento y es en zona amarilla, lo que sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito del área, así como riesgoso; por lo tanto dicho trámite contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango; asimismo el artículo 85 del citado Reglamento, establece que: “Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo solo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez”; fundamento legal que obligaría, en todo caso, a dejar sin validez el permiso actual, para que se presentara una nueva solicitud, sin que esto represente una autorización premeditada o tácita al mismo. **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Miguel Angel Domínguez Rodríguez, el cambio de domicilio del permiso para realizar actividad económica en la vía pública, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Esiquio Puebla Puebla, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cerrada Las Nubes n° 103, fraccionamiento Las Nubes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Esiquio Puebla Puebla, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos, jugos, dulces, sábritas, frituras, refrescos, agua purificada embotellada y bolis congelados, utilizando pequeñas tarimas o mesitas de plástico de 1.20x.30 mts., a ubicarse en diversas colonias ó fraccionamientos y colonias de la ciudad de Durango, como Las Nubes, Piedrera, José Ángel Leal, Jardines de Durango, Carlos Luna etc., en horario de

09:00 a 19:00 horas, diariamente. TERCERO: Una vez analizado el expediente n° 3159/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. Esiquio Puebla Puebla, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso referente a la venta de alimentos, jugos, dulces, sábritas, frituras, refrescos, agua purificada embotellada, bolis congelados, mismo que pretendía llevar a cabo de manera ambulante por diferentes colonias y fraccionamientos de la ciudad, existiendo en las áreas solicitadas, vialidades principales, instituciones educativas, etc., por lo que no se considera viable otorgar dicho permiso ya que la realización de la actividad sería motivo de obstrucción tanto peatonal como vehicular de las áreas; por lo tanto dicho trámite contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Esiquio Puebla Puebla, realizar la venta de alimentos, jugos, dulces, sábritas, frituras, refrescos, agua purificada embotellada, bolis congelados, en pequeñas tarimas o mesitas de plástico de 1.20x.30 mts., misma que pretendía llevar a cabo de manera ambulante por diversas colonias y fraccionamientos de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Isidro Gallegos Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Villa n° 602, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la

vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Isidro Gallegos Martínez, quien solicita autorización para realizar la venta de camarón, pulpo y ceviche en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en Av. Los Nardos entre Av. Los Olmos y Blvd. José María Patoni, colonia Juan Escutia (a la altura de un negocio de compra-venta fierro viejo), en horario de 09:00 a 17:00 horas, diariamente. TERCERO: Una vez analizado el expediente n° 3181/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. Isidro Gallegos Martínez, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso referente a la venta de camarón, pulpo y ceviche en un puesto semifijo de 3x2 mts, mismo que pretendía instalar ocupando un espacio de estacionamiento, frente a una vialidad principal, siendo un área que presenta mucha circulación, lo que sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito del área, así como riesgoso; por lo tanto dicho trámite contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Isidro Gallegos Martínez, realizar la venta de camarón, pulpo y ceviche en un puesto semifijo de 3x2 mts., mismo que pretendía ubicar en Av. Los Nardos entre Av. Los Olmos y Blvd. José María Patoni, colonia Juan Escutia, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Isidro Gallegos Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Villa n° 602, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las

solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Isidro Gallegos Martínez, quien solicita autorización para realizar la venta de mariscos preparados en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en Blvd. José María Patoni, entre Av. de los Nardos, Av. Olmos y Av. los Fresnos, fraccionamiento Industrial Nuevo Durango, en horario de 09:00 a 17:00 horas, diariamente. TERCERO: Una vez analizado el expediente n° 3168/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. Isidro Gallegos Martínez, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso referente a la venta de mariscos preparados en un puesto semifijo, mismo que pretendía instalar ocupando un espacio de estacionamiento, frente una vialidad principal, que presenta mucha carga vehicular, lo que sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito del área, así como riesgoso; por lo tanto dicho trámite contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Isidro Gallegos Martínez, realizar la venta de mariscos preparados en un puesto semifijo de 3x2 mts., que pretendía ubicar en Blvd. José María Patoni entre Av. de los Nardos, Av. Olmos y Av. los Fresnos, fraccionamiento Industrial Nuevo Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Alfredo Hernández Barraza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Esmeralda n° 328, colonia San Isidro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es

competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Alfredo Hernández Barraza, quien solicita autorización para realizar la venta de cocteles de fruta en vasos, así como rebanadas en un aparador de vidrio puesto sobre una tarima de 1x2 mts., a ubicarse en carretera a Parral km .4.5 (a un costado del OXXO), en horario de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Una vez analizado el expediente n° 3177/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. José Alfredo Hernández Barraza, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso referente a la venta de fruta, misma que pretendía llevar a cabo en una vialidad principal que presenta constante movimiento vehicular a altas velocidades, por lo que se considera que dicha actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito del área, así como riesgoso; por lo tanto dicho trámite contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Alfredo Hernández Barraza, realizar la venta de cocteles de fruta en vasos, así como rebanadas en un aparador de vidrio puesto sobre una tarima de 1x2 mts., mismas que pretendía ubicar en carretera a Parral km .4.5 (a un costado del OXXO), de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Adriana Miranda Nájera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Las Américas n° 206, fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y

artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Adriana Miranda Nájera, quien solicita autorización para realizar la venta de carnitas, chicharrones y carne asada en un cazo, asador y mesa de 3x3 mts., a ubicarse en la esquina de Punta del Este y Av. las Américas, fraccionamiento Guadalupe (exterior de la carnicería), en horario de 10:00 a 17:00 horas, los días sábado y domingo. TERCERO: Analizada la solicitud consistente en la venta de carnitas, chicharrones y carne asada, en reunión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, se acuerda no otorgar el permiso, ya que la realización de la actividad ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, toda vez que para llevar a cabo dicha actividad se pretendía instalar un cazo, asador y mesa, ocupando un espacio frente a un negocio (carnicería); asimismo se considera riesgoso, por tratarse de una vialidad que presenta constante movimiento tanto peatonal como vehicular, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Adriana Miranda Nájera, realizar la venta de carnitas, chicharrones y carne asada en un cazo, asador y mesa de 3x3 mts., mismas que pretendía ubicar en la esquina de Punta del Este y Av. las Américas, fraccionamiento Guadalupe (exterior de la carnicería), de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Teodora Calderón Moreno, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Venustiano Carranza n° 403, colonia José María Morelos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que

presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Teodora Calderón Moreno, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripitas en un puesto semifijo de 2.0x1.50 mts., a ubicarse en calle Guadalupe esquina con calle Tenochtitlán, colonia Rosas del Tepeyac, en horario de 19:00 a 23:00 horas, de lunes a domingo.

TERCERO: Analizada la solicitud consistente en la venta de tacos de tripitas, en reunión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, se acuerda no otorgar el permiso, ya que pretendía llevar a cabo la venta ocupando un cajón de estacionamiento en un domicilio que no es el propio, lo que se considera sería motivo de inconformidad en el área por la realización de la actividad; asimismo son calles que presentan mucho movimiento vehicular, lo que ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Teodora Calderón Moreno, realizar la venta de tacos de tripitas en un puesto semifijo de 2.0x1.50 mts., que pretendía ubicar en calle Guadalupe esquina con calle Tenochtitlán, colonia Rosas del Tepeyac, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Eriberta Arenivas Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Emiliano Zapata n° 409, colonia Arturo Gamiz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Eriberta Arenivas Herrera, quien solicita autorización para realizar la venta de comida rápida (gorditas, burritos, tostadas, tortas y refrescos), en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en

calle Francisco Zarco, lote 8, fraccionamiento Escorpio, en horario de 09:00 a las 16:30 horas, de lunes a sábado (afuera de la fábrica y auto lavado). TERCERO: Analizada la solicitud consistente en la venta de comida rápida, en reunión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, se acuerda no otorgar el permiso, ya que se pretendía instalar el puesto semifijo de 3x2 mts., en una propiedad privada, ya que no compete a esta Comisión otorgar dicho permiso, siendo atribuciones únicamente las resoluciones de solicitudes para realizar actividad económica en vía y áreas de uso común. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Eriberta Arenivas Herrera, realizar la venta de comida rápida (gorditas, burritos, tostadas, tortas y refrescos), en un puesto semifijo de 3x2 mts., que pretendía ubicar en calle Francisco Zarco lote 8, fraccionamiento Escorpio, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Lucía Presa Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Elorreaga n° 305, Ote., Zona Centro entre Castañeda y Apartado, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Lucía Presa Martínez, quien solicita autorización para realizar la venta de gorditas en un recipiente de plástico de .50x.30 mts., a ubicarse al exterior de la escuela n° 8, en calle Castañeda entre Pereyra y Felipe Pescador, zona Centro, en horario de 11:00 a 12:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la venta de gorditas, misma que se pretendía llevar en vialidades principales de la zona Centro, que son muy transitadas, asimismo angostas, lo que ocasionaría obstrucción; lo que contraviene el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "No se otorgaran permisos para realizar actividad económica en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijo o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad

denominada centro histórico". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Lucía Presa Martínez, realizar la venta de gorditas en un recipiente de plástico de .50x.30 mts., misma que pretendía llevar a cabo al exterior de la escuela n° 8, en calle Castañeda entre Pereyra y Felipe Pescador, zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Martha Beatriz Romero Mercado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 6 de Septiembre No. 617, colonia José Revueltas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Martha Beatriz Romero Mercado, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos rancheros, en un triciclo, con medidas de 2.00x1.50 metros, a ubicarlo en calle 6 de Septiembre, casi esquina con Boulevard Juan Pablo II, colonia José Ángel Leal, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de tacos rancheros a la C. Martha Beatriz Romero Mercado, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque pretendía instalarse sobre una vialidad principal, obstruyendo el libre tránsito de personas y vehículos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Martha Beatriz Romero Mercado, realizar la venta de tacos rancheros, en un triciclo, con medidas de 2.00x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle 6 de Septiembre, casi esquina con Boulevard Juan Pablo II, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Nidia Lugo Balderrama, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Emancipación No. 110, fraccionamiento Nuevo Durango I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Nidia Lugo Balderrama, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo, con medidas de 1.65x2.50 metros, a ubicarlo en calle Río Conchos, esquina con calle Río Tamazula, colonia Valle del Sur, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de alimentos preparados a la C. Nidia Lugo Balderrama, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque el área en que pretende realizar la actividad presenta demasiado tráfico de vehículos, además de que la ubicación solicitada no existe, ya que las calles que menciona no hacen esquina. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Nidia Lugo Balderrama, realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo, con medidas de 1.65x2.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Río Conchos, esquina con calle Río Tamazula, colonia Valle del Sur, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese

en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Nidia Lugo Balderrama, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Emancipación No. 110, fraccionamiento Nuevo Durango I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Nidia Lugo Balderrama, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo, con medidas de 1.65x2.50 metros, a ubicarlo en calle González de la Vega, al oeste calle Río Papaloapan, al este Prolongación Río Tunal y al norte Calle Universidad, colonia Valle del Sur, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de alimentos preparados a la C. Nidia Lugo Balderrama, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque pretendía instalarse en un área de semáforos, zona amarilla y cruce de vialidades principales, causando obstrucción en dicho lugar. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Nidia Lugo Balderrama, realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo, con medidas de 1.65x2.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle González de la Vega, al oeste calle Río Papaloapan, al este Prolongación Río Tunal y al norte Calle Universidad, colonia Valle del Sur, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la

C. Nidia Lugo Balderrama, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Emancipación No. 110, fraccionamiento Nuevo Durango I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Nidia Lugo Balderrama, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo, con medidas de 1.65x2.50 metros, a ubicarlo en calle Río Papaloapan, entre calle Cerro de la Cruz y calle Durango, colonia Valle del Sur, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de alimentos preparados a la C. Nidia Lugo Balderrama, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque pretendía instalarse frente a un plantel educativo, el cual se encuentra ubicado sobre una vialidad principal y en una zona que presenta demasiada afluencia de transeúntes y vehículos, causando obstrucción en dicho lugar. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Nidia Lugo Balderrama, realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo, con medidas de 1.65x2.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Río Papaloapan, entre calle Cerro de la Cruz y calle Durango, colonia Valle del Sur, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Juan Leyva Rosales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Boulevard Domingo Arrieta No. 808, fraccionamiento Francisco I. Madero, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes

mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Juan Leyva Rosales, quien solicita autorización para realizar la venta de hotdog y refrescos, en un carrito original clásico, con medidas de 1.70x1.00 metros, a ubicarlo en Boulevard Domingo Arrieta No. 808, fraccionamiento Francisco I. Madero, con un horario de 19:00 a 24:00 horas, los días viernes, sábado, domingo y lunes. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la venta de hotdog y refrescos al C. Juan Leyva Rosales, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque el interesado se instalaría sobre la banqueta, la cual se encuentra ubicada sobre una vialidad principal, causando con esto obstrucción en dicho lugar. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Leyva Rosales, realizar la venta de hotdog y refrescos, en un carrito original clásico, con medidas de 1.70x1.00 metros, el cual pretendía ubicar en Boulevard Domingo Arrieta No. 808, fraccionamiento Francisco I. Madero, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Noé Salcido Núñez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Profesor Santiago García No. 107, colonia Amalia Solórzano, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y

tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. NOÉ SALCIDO NÚÑEZ, quien solicita autorización para realizar la venta de taquitos rancheros, burritos, frutas y frituras, en un triciclo, con medidas de 2.00x1.20 metros, a ubicarlo en Carretera al Mezquital, kilómetro 4.5, rumbo al poblado Gabino Santillán, con un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la venta de taquitos rancheros, burritos, frutas y frituras al C. NOÉ SALCIDO NÚÑEZ, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque se observó instalado al interesado al exterior de un plantel educativo, a un costado de la carretera, la cual presenta demasiado tráfico vehicular. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Noé Salcido Núñez, realizar la venta de taquitos rancheros, burritos, frutas y frituras, en un triciclo, con medidas de 2.00x1.20 metros, el cual pretendía ubicar en Carretera al Mezquital, kilómetro 4.5, rumbo al poblado Gabino Santillán, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Aarón Soto Solís, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Abasolo No. 1807, colonia IV Centenario, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos

94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Aarón Soto Solís, quien solicita autorización para realizar la venta de elotes, en un puesto semifijo, con medidas de 1.90x.60 metros, a ubicarlo en calle Abasolo No. 1807, entre las calles 12 de Octubre y 16 de Septiembre, colonia IV Centenario, con un horario de 17:00 a 21:30 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso para realizar la venta de gorditas, al C. Aarón Soto Solís, toda vez que el solicitante realizaría la actividad económica en un espacio considerado como propiedad privada; por lo que a esta Comisión no le compete otorgar el permiso referido, debiendo acudir la persona interesada, ante la instancia correspondiente a realizar dicho trámite. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Aarón Soto Solís, realizar la venta de elotes, en un puesto semifijo, con medidas de 1.90x.60 metros, el cual pretendía ubicar en calle Abasolo No. 1807, entre las calles 12 de Octubre y 16 de Septiembre, colonia IV Centenario, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Roberto James García Díaz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 5 de Febrero No. 805 Oriente, colonia Burócrata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Roberto James García Díaz, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (hamburguesas, hotdogs y carne asada), en un puesto semifijo, con medidas de 1.50x.80 metros, a ubicarlo en calle 5 de Febrero No. 805, colonia Burócrata, con un horario de 19:00 a 02:00 horas, diariamente (al exterior del domicilio arriba mencionado). TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la venta de alimentos preparados (hamburguesas, hotdogs y carne asada) al C. Roberto James García Díaz, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la

instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque se observó el puesto instalado sobre la banqueta, obstruyendo el libre tránsito de peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Roberto James García Díaz, realizar la venta de alimentos preparados (hamburguesas, hotdogs y carne asada), en un puesto semifijo, con medidas de 1.50x.80 metros, el cual pretendía ubicar en calle 5 de Febrero No. 805, colonia Burócrata, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Rafael Ortiz Carrasco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Venezuela No. 701, colonia López Mateos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Rafael Ortiz Carrasco, quien solicita autorización para realizar la venta de comida preparada (barbacoa y chamorros), en un puesto semifijo, con medidas de 1.90x2.20 metros, a ubicarlo en calle Consuelo Pérez Gavilán No. 210-C, colonia del Maestro, con un horario de 08:00 a 23:00 horas, diariamente (al exterior del domicilio arriba mencionado). TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la venta de comida preparada (barbacoa y chamorros) al C. Rafael Ortiz Carrasco, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones.

Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque el área donde el interesado se instalaría, presenta demasiado tráfico de personas y vehículos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Rafael Ortiz Carrasco, realizar la venta de comida preparada (barbacoa y chamorros), en un puesto semifijo, con medidas de 1.90x2.20 metros, el cual pretendía ubicar en calle Consuelo Pérez Gavilán No. 210-C, colonia del Maestro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Juan Antonio Montes Calderón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Predio Manantiales No. 233, fraccionamiento Villas de San Francisco ó calle Gregorio Torres No. 611, colonia Santa Fe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Juan Antonio Montes Calderón, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x3.50 metros y una lona con medidas de 5.00x5.50 metros, a ubicarlos en calle Manuel Ávila Camacho s/n, entre las calles Luis Ángel Tejada Espino y Boulevard de la Juventud, colonia Santa Fe, con un horario de 07:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la venta de alimentos preparados al C. Juan Antonio Montes Calderón, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo

porque el interesado se encuentra instalado sobre una vialidad principal, además de ser área verde, causando obstrucción en dicho lugar. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Antonio Montes Calderón, realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x3.50 metros y una lona con medidas de 5.00x5.50 metros, los cuales pretendía ubicar en calle Manuel Ávila Camacho s/n, entre las calles Luis Ángel Tejada Espino y Boulevard de la Juventud, colonia Santa Fe, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ MIGUEL ORTIZ ANDIOLA, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ, da lectura da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Miguel Ortiz Andiola, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Los Ángeles n° 112, colonia Universal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la ampliación de horario del permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentada por el C. José Miguel Ortiz Andiola. SEGUNDO: El C. José Miguel Ortiz Andiola, actualmente cuenta con permiso para la venta de barbacoa, en horario de 08:00 a 16:00 horas, diariamente, con ubicación en calle Revolución antes de llegar a la Av. Nazas, fraccionamiento Canelas; con la presente solicitud, pretende que se le otorgue ampliación de horario del mismo permiso, para quedar en horario de 08:00 a 23:00 horas, diariamente. TERCERO: En sesión ordinaria de la Comisión, al realizar el análisis de la solicitud, se contó con la participación de funcionarios de las direcciones municipales de Administración y Finanzas y de Seguridad Pública, así como de la Coordinación General de Inspección Municipal; los que externaron su opinión coincidiendo en que no es procedente autorizar la solicitud de ampliación de horario, ya que el artículo 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece que: "Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo solo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez"; fundamento legal que obligaría, en todo caso, a dejar sin validez el permiso actual, para que se presentara una nueva solicitud, sin que esto represente una autorización premeditada o tácita al mismo. En virtud de lo anterior,

esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Miguel Ortiz Andiola, la ampliación de horario del permiso para realizar actividad económica en la vía pública, mismo que pretendía quedar en horario de 08:00 a 23:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. RITA VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDUARDO SOLIS NOGUEIRA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Rita Vázquez Fernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 24 de Febrero n° 214, colonia Constitución, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Rita Vázquez Fernández, solicita permiso anual para realizar la venta de tamales y champurrado en una mesa de 1x1 mts., a un costado de la tienda Coppel, fraccionamiento Madero, calle González de la Vega, entre Plan de San Luis y Blvd. Domingo Arrieta, en horario de 18:00 a 21:30 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Rita Vázquez Fernández, permiso anual para realizar la venta de tamales y champurrado en una mesa de 1x1 mts., a un costado de la tienda Coppel, fraccionamiento Madero, calle González de la Vega, entre Plan de San Luis y Blvd. Domingo Arrieta, en horario de 18:00 a 21:30 horas diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día

siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 3246/12.- C. C.P. Mario Alberto Guerrero Nevárez, Director Municipal de Administración y Finanzas; envía cuadernillo que contiene Adecuación de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2012, Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2012, así como las Transferencias Presupuestales, para su análisis y aprobación correspondiente. 3247/12.- C. Lic. Humberto Antonio Romero Manjarrez, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 1010, ubicada actualmente en calle Hidalgo no. 320, Zona Centro, con giro de Restaurante Bar, para quedar en Blvd. Guadiana no. 100-B, Fracc. Lomas del Parque, con giro de Restaurante Bar. 3248/12.- C. Lic. Humberto Antonio Romero Manjarrez, Representante Legal de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V. ; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 924, con domicilio actual en calle Pino Suárez no. 711, Zona Centro, con giro de Restaurante Bar, para quedar en Priv. Dolores del Río no. 327 Sur, con giro de Restaurante Bar. 3249/12.- C. Norma Elena Hernández Andrade solicita permiso para la venta de alimentos, frituras, dulces y refrescos, en un carro en la vía pública. 3250/12.- C. Noe Salcido Núñez solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 3251/12.- C. Liliana Araceli Grajeda Jurado solicita licencia de funcionamiento con giro de video juegos el cual contará con 5 máquinas. 3252/12.- C. Candelaria Sánchez Marrufo solicita permiso para la venta de productos agrícolas en una camioneta, en la vía pública. 3253/12.- C. Manuela Vázquez Quiñonez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3254/12.- C. Maximino Rubio Irigoyen solicita permiso para la venta de sombreros y paraguas, en una rejilla metálica, en la vía pública. 3255/12.- C. Verónica Meza Carrillo solicita permiso para la venta de donas en la vía pública. 3256/12.- C. Gabino Zavala Gurrola solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 3257/12.- C. René Susano Valles García solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3258/12.- C. Martha Alicia Esquivel Aguilar solicita permiso para la apertura de un Internet

denominado "Internet DEMPY", el cual contará con 5 Pc y 1 Servidor. 3259/12.- C. Laura Torres Salazar solicita licencia de funcionamiento con giro de salón de eventos sociales denominado "El Encanto". 3260/12.- C. Javier Ramos Díaz de León solicita permiso para la venta de papas a la francesa en un carrito. 3261/12.- C. Paula Meléndez Sánchez solicita permiso para la venta de dulces en un triciclo. 3262/12.- C. José Luis Manuel Torres Mercado solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3263/12.- C. María Guadalupe González Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3264/12.- C. José Humberto Áviles solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3265/12.- C. Daniel Vela Noriega solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 3266/12.- C. Luis Ricardo Garzón Huerta solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, en calle Baca Ortiz esq. con Pasteur, Zona centro. 3267/12.- C. Luis Ricardo Garzón Huerta solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, en la Col. Nueva Vizcaya. 3268/12.- C. Juan Carlos Montoya Vargas solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto móvil. 3269/12.- C. José Rogelio Leal Montañez solicita permiso para la venta de alimentos en una hielera, en la vía pública, frente al Hospital del I.S.S.S.T.E. 3270/12.- C. José Rogelio Leal Montañez solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública, frente al I.M.S.S. 3271/12.- C. Rafael Ortiz Carrasco solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3272/12.- C. Carlos Omar Peña Rivas solicita la reubicación de un permiso con venta de alimentos en un puesto semifijo. 3273/12.- C. José Francisco Álvarez González solicita permiso para la venta de frutas y verduras en una camioneta, en la vía pública. 3274/12.- C. Pedro Ortega Saucedo solicita permiso para la venta de paletas y dulces en la vía pública. 3275/12.- C. María San Juan Guzmán Mercado solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3276/12.- C. Adriana Miranda Nájera solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 3277/12.- C. Manuel Nevárez Nevárez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3278/12.- C. José Guadalupe Olivas Montañez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3279/12.- C. Norma Alicia Molina Moncivais solicita permiso para la venta de alimentos, refrescos, jugos, fruta, dulces, frituras, café y agua embotellada en un puesto semifijo. 3280/12.- C. L.I. Angélica Contreras Ortiz Jefe del Departamento de Mejora Regulatoria del Sdare; envía solicitud para obtener licencia de funcionamiento del C. Alejandro Shade Villarreal, para la operación del estacionamiento denominado "Estacionamiento Plaza", ubicado en calle Bruno Martínez no. 209 Sur, Zona Centro. 3281/12.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía expediente del Fraccionamiento "Villas del Manantial", del cual la empresa Proyectos Inmobiliarios de Culiacán, pretende relotificar en las etapas que llaman e identifican en el proyecto como obra 958 y obra 957, para su análisis. **Punto No. 10.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 10.1.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ EN RELACION A LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN EL PERIODICO REFORMA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ dice lo siguiente: "... El que suscribe Décimo Tercer Regidor me permito presentar pronunciamiento en relación a los recursos públicos gastados en el viaje a la ciudad de Barcelona con una delegación encabezada por el ciudadano Presidente Municipal durante el mes de marzo del presente año. Del 13 al 16 de marzo del presente año, el Presidente Municipal y ocho regidores de este Ayuntamiento se trasladaron a la ciudad de Barcelona España para asistir a una reunión del Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano (CIDEU) en donde se trataron temas relacionados a los espacios urbanos, en estas fechas el Alcalde aclaró

que los miembros de esta comisión cubrían sus gastos con sus propios recursos sin embargo desde la semana pasada el Periódico Reforma ha publicado información con que se exhibe la frivolidad que se ejerce al gasto público por parte de esta administración municipal de Durango. En esta información se hace ostensible como se ha mentido a los duranguenses cuando en reiteradas ocasiones se ha expresado públicamente que el viaje a Barcelona había sido costado con los recursos propios de los asistentes. El Periódico Reforma presentó ante el gobierno municipal una solicitud de información con folio 0059312 a la cual el municipio entregó copias de las facturas de boletos de avión a nombre de los ediles, los que confirma la mentira de esta Presidencia Municipal, también el Periódico Reforma publicó un documento firmado por la Secretaria General del CIDEU Maravillas Rojas quien certifica que los ingresos de dicho organismo la ciudad anfitriona asume los gastos de organización alimentación y traslado interno de los participantes, sin embargo los servidores públicos presentaron facturas por treinta y nueve mil cuatrocientos, veintiocho punto ochenta y ocho pesos, por gastos de alimentación, taxis, visitas al teatro, suvenir, baño, sauna, y hasta ropa interior, mientras el gobierno municipal hace gala de su frivolidad al gastarse trescientos mil pesos en gastos superfluos, se resiste ampliar las becas para los niños pobres de primaria, estos gastos fueron pagados con los recursos del pueblo y resulta ofensivo ante la pobreza en la que viven los duranguenses, sin embargo estas cuentas presentadas por el gobierno municipal resultan muy sospechosas y poco creíbles porque ante la petición de información a la UTIM nosotros recibimos cuentas oficiales que amparan un gasto por la cantidad de 330 mil pesos por lo que queda la duda de a cual creerle esta información solo incluye los gastos de los regidores, pero no se informan los gastos del ciudadano presidente y de los funcionarios municipales que acudieron a este viaje, por lo anterior exijo que este Ayuntamiento del municipio de Durango, que integre una comisión plural en la que no participen los ediles viajeros para que se analicen los gastos efectuados y que a través de un dictamen propongan al Pleno del Cabildo las cantidades que deberán ser reembolsadas al erario público. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:05 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe. -----

ADAN SORIA RAMIREZ  
Presidente Municipal

\_\_\_\_\_

JULIAN SALVADOR REYES  
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

\_\_\_\_\_

JUAN GAMBOA GARCÍA  
Síndico Municipal

\_\_\_\_\_

LIDIA HERNANDEZ MARTINEZ  
Primer Regidor

\_\_\_\_\_

EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA  
Segundo Regidor

\_\_\_\_\_

ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ  
Tercer Regidor

---

ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ  
Cuarto Regidor

---

CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO  
Quinto Regidor

---

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES  
Séptimo Regidor

---

EZEQUIEL VALDEZ PAYAN  
Octavo Regidor

---

MARCO AURELIO ROSALES SARACCO  
Noveno Regidor

---

KAROL WOJTYLA MARTINEZ HERNANDEZ  
Décimo Regidor

---

GABRIEL MENDOZA AVILA  
Décimo Primer Regidor

---

SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO  
Décimo Segundo Regidor

---

ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ  
Décimo Tercero Regidor

---

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ  
Décimo Cuarto Regidor

---

SERGIO SILVA LABRADOR  
Décimo Quinto Regidor

---

MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR  
Décimo Sexto Regidor

---

MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ  
Décimo Séptimo Regidor

---